



— COMISIÓN DE —
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN:	Visitaduría Regional Fresnillo.
EXPEDIENTE:	CDHEZ/0699/2025-Q
No. DE OFICIO:	CDHEZ/VRF/7539/2025
ASUNTO:	Solicitud de informe de autoridad.
Fresnillo, Zacatecas a 07 de octubre de 2025.	

LIC. ALMA DELIA RÍOS GARCÍA,
SÍNDICA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Por este conducto y por indicaciones de la DOCTORA MARICELA DIMAS REVELES, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, me permito hacer de su conocimiento que, este Organismo radicó el expediente cuyo número se cita al rubro, relativo a la queja promovida por el C.

N1-ELIMINADO 80, mediante la cual denunció presuntos actos violatorios de sus derechos humanos atribuidos a los CC. N2-ELIMINADO 80

N3-ELIMINADO 80

N4-ELIMINADO 80 Integrantes del Comité del Agua Potable de la comunidad El Saucillo, Sombrerete Zacatecas, a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y a la Secretaría del Juzgado Comunitario, todos del municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como a su persona.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4°, 26, fracción IX, 39, fracciones II y III, 45, 46, fracción I, 4 y 63 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 83, fracción IV, del Reglamento Interno, le solicito **informe de autoridad**, el que deberá contestar ampliamente, acompañando de los medios de prueba que considere necesarios, haciéndole saber que, en caso de omisión en el mismo, se le podrán hacer valer los medios de apremio a que hace referencia el artículo 64 BIS, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Recibi
21/07/25

El informe de autoridad solicitado, deberá presentarse ante la Visitaduría Regional de Fresnillo, ubicada en calle Laureles S/N, colonia Arboledas, planta baja, en esta ciudad, dentro del término de **ocho días naturales** contados a partir de la fecha de notificación de este escrito, fecha que podrá ser prorrogada, hasta por cinco días naturales, siempre y cuando presente solicitud justificada de prórroga, antes del vencimiento original del término de rendición de informe. Anexo al presente encontrará copia simple del contenido de queja.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

Mtra. Adriana Díaz Santacruz
Visitadora Regional en Fresnillo de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



C.C.P.- DIPUTADA KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ, Titular de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas. —Para su conocimiento.

C.C.P.- Expediente.

C.C.P. Minutario.

M'ADS*/l'mft*

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la información, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADA la información, 1 párrafo de 3 renglones por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADA la información, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADA la información, 1 párrafo de 1 renglón por ser información confidencial de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.